

Trujillo, 22 de Diciembre de 2021

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2021-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Informe N° 0491-2021-2021-GRLL-GGR-GRAG-OAD-AQA, de fecha 21 de diciembre del 2021, respecto a la solicitud de autorización para pago en efectivo de servicio para los mantenimientos preventivos de los vehículos asignados al Proyecto "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LA CUENCA DEL RÍO MOCHE EN EL ÁMBITO DE LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", Código Único N° 2513381 de la Gerencia Regional de Agricultura, en atención al Pedido de Servicio № 01325-2021 presentado por la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Pedido de Servicio Nº 01325-2021 la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria, solicita el servicio para los mantenimientos preventivos de los vehículos asignados al Proyecto "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LA CUENCA DEL RÍO MOCHE EN EL ÁMBITO DE LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", Código Único N° 2513381, que viene ejecutando vía administración directa la Gerencia Regional de Agricultura;

Que, la Oficina de Logística de la Dirección de Administración emite el informe del visto, el mismo que se origina del Pedido de Servicio antes mencionado, donde solicita autorización de Administración para la emisión de la Resolución correspondiente, a fin de proceder con los pagos al contado para los mantenimientos preventivos de los vehículos asignados al Proyecto "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LA CUENCA DEL RÍO MOCHE EN EL ÁMBITO DE LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", Código Único N° 2513381, debido a que por políticas de las concesionarias estos servicios se tienen que pagar al contado y por la premura del tiempo estas unidades se tienen que regresar a sus centros de labores para cumplir con las actividades programadas; por el monto de S/ 4,400.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

Ord.	VEHICULOS ASIGNADOS				AÑO	KILOMETRAJES DE MANTENIMIENTOS			
		PROYECTO	MOCHE		ANO	ULTIMO	PROXIMO	ACTUAL	DICIEMBRE
3	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	EAE-350	2020	40,000.0	45,000.0	43,000.0	2,200.00
4	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	EAE-374	2020	60,000.0	65,000.0	65,000.0	2,200.00
									4,400.00

Que, el documento del visto hace saber la necesidad de contratar el servicio para los mantenimientos preventivos de los vehículos asignados al Proyecto en mención y al encontrarnos con restricciones en la contratación del servicio es necesario utilizar





excepcionalmente la figura de "ENCARGO" a personal de la institución para atender lo solicitado por el área usuaria y así cumplir con los objetivos de la Gerencia.

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15 establece que la modalidad de "Encargo" a personal de la institución: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a)(...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.";

Que, la Dirección de la Oficina de Planificación, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0000002109, para el encargo solicitado por la Oficina de Logística.

Asimismo, el numeral 40.2 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería № 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral № 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral № 004-2009-EF-77.15 establece que: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada."

También el numeral 40.3 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15 establece que: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario."

Que, en mérito a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y su modificatorias Ley Nº 27902 y sus modificatorias vigente, Ordenanza Regional Nº 008-2011-GRLL/CR, Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", y con las visaciones de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería para que bajo la Modalidad de "ENCARGO" otorgue la suma de S/ 4,400.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), al servidor civil DAVID STEEVE OBESO RIOS, para el pago por el servicio para los mantenimientos preventivos de los vehículos asignados al Proyecto "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LA CUENCA DEL RÍO MOCHE EN EL ÁMBITO DE LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", Código Único N° 2513381





de la Gerencia Regional de Agricultura, en atención al Pedido de Servicio Nº 01325-2021 presentado por la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, debiendo hacer uso de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000002109.

ARTICULO SEGUNDO: RENDIR cuentas debidamente documentado, en el plazo de tres (03) hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia del presente "Encargo".

<u>ARTICULO TERCERO:</u> AUTORIZAR a la Unidad de Trámite Documentario remitir conjuntamente con la notificación de la presente Resolución Gerencial, todos sus antecedentes a la Unidad de Logística de la Oficina de Administración para la realización del trámite pertinente

<u>ARTICULO CUARTO:</u> Lo dispuesto en la presente resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por lo tanto, la Oficina de Tesorería tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas para tal efecto.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

Documento firmado digitalmente por NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

